



# BOLETÍN OFICIAL

## de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, viernes 20 de octubre de 2017

Año CXXV Número 33.734

### Primera Sección

#### Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

## SUMARIO

### Decretos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. <b>Decreto 839/2017.</b> Trasládase funcionario.....	3
PERSONAL MILITAR. <b>Decreto 840/2017.</b> Nómbrase en misión permanente Agregado Naval.....	3

### Decisiones Administrativas

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. <b>Decisión Administrativa 914/2017.</b> Designación en la Dirección de Control de Permanencia.....	5
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. <b>Decisión Administrativa 915/2017.</b> Designase Director Nacional de Gestión de Proyectos de la Sociedad Civil.....	6
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. <b>Decisión Administrativa 919/2017.</b> Designase Director de Desarrollo de Capacidades y Carrera Administrativa.....	7
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. <b>Decisión Administrativa 913/2017.</b> Designación en la Secretaría de Economía Social.....	8
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. <b>Decisión Administrativa 929/2017.</b> Designase Director de Conducción Organizacional.....	9
MINISTERIO DE HACIENDA. <b>Decisión Administrativa 918/2017.</b> Designación en la Unidad Ministro.....	10
MINISTERIO DE HACIENDA. <b>Decisión Administrativa 923/2017.</b> Designación en la Unidad Ministro.....	11
MINISTERIO DE HACIENDA. <b>Decisión Administrativa 924/2017.</b> Designación en la Unidad Ministro.....	12
MINISTERIO DE HACIENDA. <b>Decisión Administrativa 920/2017.</b> Designación en la Unidad Ministro.....	13
MINISTERIO DE HACIENDA. <b>Decisión Administrativa 921/2017.</b> Designación en la Unidad Ministro.....	14
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. <b>Decisión Administrativa 927/2017.</b> Designación en la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.....	15
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. <b>Decisión Administrativa 928/2017.</b> Designación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	17
MINISTERIO DE SALUD. <b>Decisión Administrativa 922/2017.</b> Designase Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.....	18
MINISTERIO DE TURISMO. <b>Decisión Administrativa 916/2017.</b> Designase Directora de Compras, Patrimonio y Suministros.....	19
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. <b>Decisión Administrativa 917/2017.</b> Designación en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.....	20
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. <b>Decisión Administrativa 925/2017.</b> Designación en la Dirección de Asistencia Institucional Regional.....	21
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. <b>Decisión Administrativa 926/2017.</b> Designase Director Nacional de Urbanización y Planeamiento.....	22

### Resoluciones

SECRETARÍA GENERAL. INTERÉS NACIONAL. <b>Resolución 576-E/2017.</b> "Festival Internacional El Ojo de Iberoamérica 2017".....	24
SECRETARÍA GENERAL. INTERÉS NACIONAL. <b>Resolución 581-E/2017.</b> Congreso Internacional Gobernanza Inteligente e Innovación Inclusiva.....	25
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. <b>Resolución 12437-E/2017</b> .....	26
MINISTERIO DE SEGURIDAD. <b>Resolución 1116-E/2017</b> .....	27
MINISTERIO DE TURISMO. <b>Resolución 559-E/2017</b> .....	29
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. <b>Resolución 392-E/2017</b> .....	30
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. <b>Resolución 100-E/2017</b> .....	31
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. <b>Resolución 1675/2017</b> .....	32

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

**DR. PABLO CLUSELLAS** - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

**LIC. RICARDO SARINELLI** - Director Nacional

e-mail: [dnro@boletinoficial.gob.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gob.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. <b>Resolución 1027-E/2017</b> .....	33
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS. <b>Resolución 55/2017</b> .....	34
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL. <b>Resolución 839-E/2017</b> .....	36

### Resoluciones Sintetizadas

38

### Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. <b>Resolución General 4145-E</b> . Procedimiento. Regímenes de información. Resoluciones Generales Nros. 3.349 y 3.369 y su modificación. Norma modificatoria. ....	40
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### Disposiciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. <b>Disposición 428-E/2017</b> .....	41
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. <b>Disposición 396-E/2017</b> .....	41
MINISTERIO DE SALUD. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN. <b>Disposición 1281-E/2017</b> .....	42
NOTA ACLARATORIA. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. <b>Disposición 211-E/2017</b> .....	44
NOTA ACLARATORIA. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. <b>Disposición 212-E/2017</b> .....	44

### Concursos Oficiales

NUEVOS .....	45
--------------	----

### Avisos Oficiales

NUEVOS .....	49
ANTERIORES .....	51




# ENCONTRÁ LO QUE BUSCÁS

AHORA CON EL BOTÓN  
DE BÚSQUEDA AVANZADA  
ESCRIBÍ LA **PALABRA**  
O **FRASE** DE TU INTERÉS  
Y OBTENÉ UN RESULTADO  
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

**Podés buscar por:**

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

 **BOLETÍN OFICIAL**  
de la República Argentina



## Decretos

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

#### Decreto 839/2017

##### Trasládase funcionario.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-17620264-APN-DGRHYPO#MRE, el Decreto N° 2186 de fecha 19 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2186/15 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA CHECA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alejandro POFFO.

Que atento razones de servicio, resulta necesario disponer el traslado a la República del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alejandro POFFO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA CHECA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alejandro POFFO (D.N.I. N° 17.831.551).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 20/10/2017 N° 80353/17 v. 20/10/2017

### PERSONAL MILITAR

#### Decreto 840/2017

##### Nómbrese en misión permanente Agregado Naval.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA, proceder al relevo del Oficial Superior que se desempeña como Agregado Naval a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA seleccionó al señor Capitán de Navío D. Pablo Augusto CARESTIA (M.I. N° 18.153.265), para que desempeñe la mencionada función.

Que dicho cargo se encuentra contemplado en la Resolución Conjunta N° 646, del MINISTERIO DE DEFENSA y N° 651, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de fecha 23 de diciembre de 2013.

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ARMADA ARGENTINA y del MINISTERIO DE DEFENSA, han tomado la intervención que les compete.

Que la medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 10 de la Ley Orgánica del Régimen del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Nómbrase en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente Decreto, al señor Capitán de Navío D. Pablo Augusto CARESTIA (M.I. N° 18.153.265), para desempeñarse como Agregado Naval a la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Nacional de los Ejercicios 2017 - 2018 y 2019 - Jurisdicción 4522 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 3°.- EI ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ARMADA) procederá a liquidar los conceptos y emolumentos que le correspondan, conforme lo establecido en el artículo 2417, de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (Haber) de la Ley para el Personal Militar N° 19.101, aprobada por el Decreto N° 3294 de fecha 29 de diciembre de 1978 y modificada por su similar N° 1003 de fecha 29 de abril de 1983, los Decretos Nros. 1202 de fecha 22 de junio de 1990 y 1140 de fecha 29 de agosto de 2007 y la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1478 de fecha 24 de septiembre de 2007. Posteriormente efectuará los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

ARTÍCULO 4°.- Por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL, se otorgará el pasaporte correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— MACRI. — Oscar Raúl Agud. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 20/10/2017 N° 80354/17 v. 20/10/2017



*Agregando valor para estar  
más cerca de sus necesidades...*

**0810-345-BORA (2672)**

**CENTRO DE ATENCIÓN  
AL CLIENTE**

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)



**BOLETÍN OFICIAL**  
de la República Argentina



## Decisiones Administrativas

### DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

#### Decisión Administrativa 914/2017

#### Designación en la Dirección de Control de Permanencia.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-05186901-APN-DGA#DNM, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley N° 27.341, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 1254 del 3 de noviembre de 2016 y la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES N° 6746 del 30 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 1254/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES N° 6746/16 se aprobó la estructura organizativa correspondiente a las aperturas inferiores del mencionado Organismo.

Que, a través de la mencionada Disposición se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas, entre otras, la Coordinación Operativa de la Dirección de Control de Permanencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se ha iniciado un proceso de reorganización interna que procura lograr, entre otros objetivos, un fuerte incremento en la calidad de los servicios.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Coordinador Operativo de la Dirección de Control de Permanencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, el que se halla vacante, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del mencionado cargo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341 y a tenor de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de marzo de 2017, con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa, a Da. María Victoria ACEVEDO (D.N.I. N° 23.470.176),

en el cargo de Coordinadora Operativa de la Dirección de Control de Permanencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, Nivel B - Grado 0 del SINEP, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y con autorización excepcional al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA - ENTIDAD 201 - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

e. 20/10/2017 N° 80357/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Decisión Administrativa 915/2017**

#### **Designase Director Nacional de Gestión de Proyectos de la Sociedad Civil.**

---

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-11093402-APN-DGRHYO#MDS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 355 del 21 de febrero de 2002, N° 78 del 30 de enero de 2017, N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 327 del 29 de mayo de 2017 y lo propuesto por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 355/02 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios con sus modificatorias, creándose, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° 78/17 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 327/17 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Ministerio y se incorporó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, entre otras, la Dirección Nacional de Gestión de Proyectos de la Sociedad Civil, con Función Ejecutiva Nivel I del SINEP.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura de UN (1) cargo de Director Nacional de Gestión de Proyectos de la Sociedad Civil dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter transitorio, a partir del 29 de mayo de 2017, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al Doctor Alberto Eduardo VEGA (D.N.I. N° 17.148.585 ), en el cargo de Director Nacional de Gestión de Proyectos de la Sociedad Civil en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel A – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente decisión administrativa, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Carolina Stanley.

e. 20/10/2017 N° 80358/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Decisión Administrativa 919/2017

#### Desígnase Director de Desarrollo de Capacidades y Carrera Administrativa.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-14291974-APN-DGRHYO#MDS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 78 del 30 de enero de 2017 y N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 327 del 29 de mayo de 2017, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 y lo propuesto por el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 78/17 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 327/17 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del referido Ministerio.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura de UN (1) cargo en el ámbito de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, de Director de Desarrollo de Capacidades y Carrera Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter transitorio, a partir del 23 de junio de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida al Doctor Guillermo Federico ROCA, (D.N.I. N° 28.489.404), en el cargo de Director de Desarrollo de Capacidades y Carrera Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización perteneciente a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente decisión administrativa, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Carolina Stanley.

e. 20/10/2017 N° 80362/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Decisión Administrativa 913/2017

#### Designación en la Secretaría de Economía Social.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-03904294-APN-DGRHYO#MDS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 78 del 30 de enero de 2017, N° 355 del 22 de mayo de 2017 y la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 3391 del 2 de agosto de 2009 y lo propuesto por el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el artículo 7° de la citada Ley, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 78/17 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 3391/09, se aprobó la estructura organizativa de la ex UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO dependiente del citado Ministerio, creándose, con dependencia directa de la misma, CINCO (5) Coordinaciones extraescalafonarias, asignándole a sus titulares una remuneración equivalente a un Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que en atención a los objetivos asignados a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL mediante el Decreto N° 78/17, es que dicha Secretaría resulta continuadora de las competencias de la ex UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO por lo que el cargo de Coordinador de Integración Sanitaria para el Ingreso Social con Trabajo se encuentra en el ámbito de su dependencia.



Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura de UN (1) cargo extraescalafonario dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de Coordinador de Integración Sanitaria para el Ingreso Social con Trabajo.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 2 de marzo de 2017 a Don Juan Pablo NIÑO NIÑO, (D.N.I. N° 94.863.210), en el cargo extraescalafonario de Coordinador de Integración Sanitaria para el Ingreso Social con Trabajo dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Carolina Stanley.

e. 20/10/2017 N° 80356/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Decisión Administrativa 929/2017**

#### **Desígnase Director de Conducción Organizacional.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente EX-2017-16307964- APN-DGRHYO#MDS, la Ley N° 27.341, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 327 del 29 de mayo de 2017, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 y lo propuesto por el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por la Decisión Administrativa N° 327/17 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Ministerio.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura transitoria de UN (1) cargo en el ámbito de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL de Director de Conducción Organizacional de la Dirección Nacional de Organización Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Juventud.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter transitorio, a partir del 1° de agosto de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida al señor Benjamín Horacio WILLIAMS, (D.N.I. N° 36.931.154), en el cargo de Director de Conducción Organizacional de la Dirección Nacional de Organización Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Juventud de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente decisión administrativa, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Carolina Stanley.

e. 20/10/2017 N° 80372/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **Decisión Administrativa 918/2017**

#### **Designación en la Unidad Ministro.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-16716440-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, se crearon en el ámbito de la UNIDAD ESPECIAL FORO G20 - ARGENTINA 2018 dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, VEINTIÚN (21) cargos extraescalafonarios de Asesores con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 3 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que uno de los cargos mencionados precedentemente se encuentra vacante, por lo que resulta procedente su cobertura.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 100, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y en el artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 8 de agosto de 2017, a la Licenciada en Economía Doña Mariana Sofía VERA RUEDA (M.I. N° 36.031.837), en el cargo extraescalafonario de Asesor de la UNIDAD ESPECIAL FORO G20 - ARGENTINA 2018 dependiente de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 3, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Nicolas Dujovne.

e. 20/10/2017 N° 80361/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Decisión Administrativa 923/2017**  
**Designación en la Unidad Ministro.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-15573968-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, se crearon en el ámbito de la UNIDAD ESPECIAL FORO G20 - ARGENTINA 2018 con dependencia de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, VEINTIÚN (21) cargos extraescalafonarios de Asesores con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 3 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que uno de los cargos mencionados precedentemente se encuentra vacante, por lo que resulta procedente su cobertura.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de

Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 100 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y en el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de agosto de 2017, a la Licenciada en Publicidad Doña Gabriela SPANIER (M.I. N° 35.242.642), en el cargo extraescalafonario de Asesor de la UNIDAD ESPECIAL FORO G20 – ARGENTINA 2018 con dependencia de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 3, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Nicolas Dujovne.

e. 20/10/2017 N° 80366/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Decisión Administrativa 924/2017**  
**Designación en la Unidad Ministro.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-15354380-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, se crearon en el ámbito de la UNIDAD ESPECIAL FORO G20 – ARGENTINA 2018 con dependencia de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, VEINTIÚN (21) cargos extraescalafonarios de Asesores con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 3 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que uno de los cargos mencionados precedentemente se encuentra vacante, por lo que resulta procedente su cobertura.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 100 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y en el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de agosto de 2017, a la Traductora Pública Nacional en Lengua Inglesa Doña Alejandra ASNAGHI (M.I. N° 32.147.139), en el cargo extraescalafonario de Asesora de la UNIDAD ESPECIAL FORO G20 – ARGENTINA 2018 con dependencia de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 3, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Nicolas Dujovne.

e. 20/10/2017 N° 80367/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Decisión Administrativa 920/2017**  
**Designación en la Unidad Ministro.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-15923681-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 480 del 5 de julio de 2017, se creó el cargo extraescalafonario de Director de Coordinación de Contenidos Económicos G-20, dependiente del Director General de Coordinación y Comunicación de Contenidos Económicos G-20 de la UNIDAD ESPECIAL FORO G-20 – ARGENTINA 2018 con dependencia de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que el cargo mencionado precedentemente se encuentra vacante, por lo que resulta procedente su cobertura.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 100 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y en el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de agosto de 2017, a la Licenciada en Comunicación Social Doña Paula María LAGOS MARMOL (M.I. N° 23.904.069), en el cargo extraescalafonario de Director de Coordinación de Contenidos Económicos G-20, dependiente del Director General de Coordinación y Comunicación de Contenidos Económicos G-20 de la UNIDAD ESPECIAL FORO G-20 – ARGENTINA 2018 con dependencia de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, con rango de Director simple de primer Nivel operativo y con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Nicolas Dujovne.

e. 20/10/2017 N° 80363/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Decisión Administrativa 921/2017**  
**Designación en la Unidad Ministro.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-04020796-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 2 del 2 de enero de 2017, 64 del 24 de enero de 2017 y 355 del 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 2 del 2 de enero de 2017 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), incorporando el MINISTERIO DE HACIENDA.

Que por el Decreto N° 64 del 24 de enero de 2017 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que por el artículo 14 del decreto citado en el considerando precedente se estableció la vigencia de las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas por éste afectadas.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante, Nivel C, Función Ejecutiva Nivel IV de Coordinador de Ceremonial de la Secretaría Privada y Ceremonial de la citada Unidad.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase transitoriamente, a partir del 17 de abril de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Don Guillermo Javier PERIN (M.I. N° 19.052.888) en el cargo de Coordinador de Ceremonial de la Secretaría Privada y Ceremonial de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE HACIENDA, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE HACIENDA para el Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Nicolas Dujovne.

e. 20/10/2017 N° 80364/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### Decisión Administrativa 927/2017

#### Designación en la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO: el Expediente N° EX-2017-13372589-APN-DDYMDE#MM, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 13 de fecha 5 de enero de 2016 y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, la Resolución N° 490 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 16 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 5 de enero de 2016, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, creándose entre otras, la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD.

Que por la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD del citado Ministerio.

Que por la Resolución N° 490 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 16 de noviembre de 2016, se aprobó la estructura de segundo nivel operativo de la citada Subsecretaría.

Que, a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial

del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que corresponde exceptuar al señor Roberto Osvaldo PATO (D.N.I. N° 28.547.723) del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 7 de junio de 2017, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, al señor Roberto Osvaldo PATO (D.N.I. N° 28.547.723) como Coordinador de la COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en un cargo Nivel B-Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Título II Capítulo III del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 26 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 20/10/2017 N° 80370/17 v. 20/10/2017

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde





**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN****Decisión Administrativa 928/2017****Designación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO: el Expediente N° EX-2017-13132725-APN-DGRRHH#MM, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 13 de fecha 5 de enero de 2016 y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Resolución N° 57 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 14 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 5 de enero de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por la Resolución del Ministerio de Modernización N° 57 de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la estructura de segundo nivel operativo de la citada Subsecretaría.

Que, a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN LEGAL DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 14 de julio de 2017, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, al Doctor Nicolás Iván MORENFELD (D.N.I. N° 30.368.055) como Coordinador de la COORDINACIÓN LEGAL DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en un cargo Nivel B-Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 26 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 20/10/2017 N° 80371/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 922/2017

#### Designase Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO, el Expediente N° EX-2017-14791393-APN-SSPRYF#MS, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 112 de fecha 16 de febrero de 2017, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y la Decisión Administrativa N° 498 del 19 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 5° del Decreto N° 112/17 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 498/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Ministerio.

Que en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN unidad dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria con autorización excepcional por no reunir el Contador VITALI, los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción a lo establecido en el inciso f), del artículo 5° del Anexo a la Ley N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002 y del artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de septiembre de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, al Contador Francisco Daniel VITALI (D.N.I. N° 8.479.363) en el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO

DE SALUD, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del mencionado Sistema, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del mencionado Convenio y con carácter de excepción a lo establecido en el inciso f) del artículo 5° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Jorge Daniel Lemus.

e. 20/10/2017 N° 80365/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **Decisión Administrativa 916/2017**

#### **Designase Directora de Compras, Patrimonio y Suministros.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° STN: 0002204/2012 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la Dirección General de Administración dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, de Director de Compras, Patrimonio y Suministros.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura transitoria de dicho cargo con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de diciembre de 2016 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, en UN (1) cargo Nivel B, Grado

0, Función Ejecutiva Nivel III, de Directora de Compras, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO, a la Técnica Da. María Natalia VIZCAY (M.I. N° 25.229.200) autorizándose el pago de la referida función ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal de SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 53 – MINISTERIO DE TURISMO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. – Marcos Peña. – José Gustavo Santos.

e. 20/10/2017 N° 80359/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **Decisión Administrativa 917/2017**

#### **Designación en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2016-03431967-APN-DGRH#MI, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA N° 343 del 19 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341, se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA N° 343/16, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que el referido Ministerio solicita la designación transitoria de la Lic. Da. María Soledad ROMÁN (D.N.I. N° 25.296.183) en el cargo de COORDINADORA DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS HABITACIONALES (Nivel B, Grado 0, F.E. Nivel IV del SINEP) de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del citado Ministerio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación solicitada debe efectuarse con autorización excepcional por no reunir la Lic. ROMÁN los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 24 de octubre de 2016 y hasta el 16 de agosto de 2017, en el cargo de COORDINADORA DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS HABITACIONALES (Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV del SINEP) de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, a la Lic. Da. María Soledad ROMÁN (D.N.I. N° 25.296.183), con carácter de excepción por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

e. 20/10/2017 N° 80360/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Decisión Administrativa 925/2017

#### Designación en la Dirección de Asistencia Institucional Regional.

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2016-03431779-APN-DGRH#MI, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA N° 343 del 19 de octubre de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA N° 343 del 19 de octubre de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del mencionado Ministerio.

Que el referido Ministerio solicita la designación transitoria de la Lic. Mariela Franca Ana GALLENTI (D.N.I. N° 24.616.189) en el cargo de COORDINADORA DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES (Nivel B, Grado 0, F.E. IV del SINEP) de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL REGIONAL, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS REGIONALES de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROVINCIAL, perteneciente a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación solicitada debe efectuarse con autorización excepcional por no reunir la Lic. GALLENTI los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 1° de noviembre de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de COORDINADORA DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES (Nivel B, Grado 0, F.E. IV del SINEP) de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL REGIONAL, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS REGIONALES de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROVINCIAL, perteneciente a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS, a la Lic. Mariela Franca Ana GALLENTI (D.N.I. N° 24.616.189), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio.

**ARTÍCULO 2°.-** El cargo consignado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

e. 20/10/2017 N° 80368/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **Decisión Administrativa 926/2017**

#### **Designase Director Nacional de Urbanización y Planeamiento.**

---

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-15692348-APN-DGRH#MI, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y N° 355 del 22 de mayo de 2017, y la Decisión Administrativa N° 797 del 4 de agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa N° 797/16 se aprobó la estructura de primer nivel operativo del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y se homologó y reasignó en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del SINEP, la DIRECCIÓN NACIONAL DE URBANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO, de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del citado Ministerio con un Nivel de ponderación I.

Que el referido Ministerio solicita la designación transitoria del Ing. D. Federico Matías BUSTELO (D.N.I. N° 24.963.527) en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE URBANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO (Nivel A, Grado 0, F.E. I del SINEP), de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA

DE VIVIENDA Y HÁBITAT del citado Ministerio a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación transitoria solicitada debe efectuarse con autorización excepcional por no reunir el Ingeniero BUSTELO los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y del artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 4 de agosto de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE URBANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO (Nivel A, Grado 0, F.E. I del SINEP), de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, al Ing. D. Federico Matías BUSTELO (D.N.I. N° 24.963.527), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

e. 20/10/2017 N° 80369/17 v. 20/10/2017



**BOLETÍN OFICIAL**  
de la República Argentina  
Miembro Fundador RED BOA



**Nuevo Sitio Web**

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

Más rápido y fácil de usar, adaptado a todos tus dispositivos móviles.



## Resoluciones

### SECRETARÍA GENERAL INTERÉS NACIONAL

#### Resolución 576-E/2017

#### “Festival Internacional El Ojo de Iberoamérica 2017”.

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-04157801-APN-DDMYA#SGP del Registro de esta SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1.517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución N° 459 del 21 de octubre de 1994 del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la presentación efectuada por Latin Spots Internacional S.A., por medio de la cual solicita se declare de Interés Nacional al evento denominado “Festival Internacional El Ojo de Iberoamérica 2017”, que se realizará entre el 8 y 10 de noviembre de 2017, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el citado evento, se originó con el fin de contribuir a la construcción de una mirada argentina y latina de la comunicación, el cine, la publicidad, la innovación y la realidad mundial.

Que su objetivo es reconocer y distinguir la trayectoria, el desempeño y los mejores trabajos de las empresas y profesionales de la República Argentina y la región, que hayan contribuido con un trabajo sólido, constante e innovador, al desarrollo de la comunicación, la creatividad, la producción audiovisual y la cultura, posicionando a Iberoamérica entre las potencias creativas mundiales.

Que dicho acontecimiento contará con la presencia de profesionales de la comunicación, el cine, la tecnología, la creatividad y la innovación provenientes de toda Iberoamérica.

Que, a su vez, se sumarán personalidades y panelistas destacados en el ámbito de la cultura, la publicidad y el entretenimiento de todo el mundo.

Que el MINISTERIO DE CULTURA, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y el MINISTERIO DE TURISMO, han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la entidad solicitante ha dado cumplimiento con lo establecido por la Resolución S.G. N° 459/94.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional al evento denominado “Festival Internacional El Ojo de Iberoamérica 2017”, que se realizará entre el 8 y 10 de noviembre de 2017, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese y archívese. — Fernando de Andreis.

e. 20/10/2017 N° 79583/17 v. 20/10/2017



**SECRETARÍA GENERAL  
INTERÉS NACIONAL****Resolución 581-E/2017****Congreso Internacional Gobernanza Inteligente e Innovación Inclusiva.**

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2017

VISTO el Expediente EX 2017-20213924--APN-DDMYA#SGP del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente señalado, en el VISTO tramita la presentación realizada por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “Congreso Internacional Gobernanza Inteligente e Innovación Inclusiva”, que bajo el lema “Desafíos y oportunidades para promover la efectividad de los derechos en la Cuarta Revolución Industrial”, se desarrollará los días 23 y 24 de noviembre de 2017, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Congreso tiene como finalidad crear un espacio de diálogo sobre la gobernanza y la innovación inclusiva y para debatir ideas y experiencias sobre los desafíos y oportunidades que se presentan durante la Cuarta Revolución Industrial, para promover la efectividad de los derechos.

Que este acontecimiento reunirá a expertos de distintas disciplinas del ámbito nacional e internacional, quienes participarán en un debate alrededor de cuatro ejes temáticos: 1) gobernanza y Tecnologías de la Información y Comunicación: Internet, gobierno abierto, inteligencia artificial y derechos humanos; 2) cibercrimen: Desafíos del Derecho Penal en la era digital; 3) neurociencia y Derecho: Como las neurociencias pueden ayudar en el proceso de toma de decisiones de los operadores jurídicos e 4) innovación, Economía y Derecho: Ciudades inteligentes, nudges y economía del comportamiento.

Que el sólido prestigio del organismo convocante, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros del Comité Académico, como de los disertantes provenientes del exterior invitados a participar, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y el MINISTERIO DE TURISMO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la Resolución S.G. N° 459/94 que determina los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional al “Congreso Internacional Gobernanza Inteligente e Innovación Inclusiva”, que se desarrollará en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días 23 y 24 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Fernando de Andreis.

e. 20/10/2017 N° 79584/17 v. 20/10/2017

NUEVO

**PRECARGADOS**

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

*PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.*



VISA

BOLETÍN OFICIAL

PagoMisCuentas

rapipago

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Resolución 12437-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 18/10/2017

VISTO el EXPEDIENTE EX2017-24055914-APN-DDYME#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su reglamento aprobado por Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus normas modificatorias; los Decretos Nros. 2219 del 6 de julio de 1971 y su modificatorio, 984 del 27 de julio de 2009 y sus modificatorios; 978 del 1 de septiembre de 2016; 725 del 31 de mayo de 2016; 1145 del 31 de agosto de 2009, 14 de fecha 11 de enero de 2011 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 617 de fecha 1° de septiembre de 2010 y 19 del 2 de febrero de 2012 y su modificatoria, 556 del 31 de mayo de 2016 y 1149 del 20 de octubre de 2016; las Resoluciones de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA Nros. 2 de fecha 9 de abril de 2013, 247 de fecha 24 de agosto de 2016 y 617 de fecha 30 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a las distintas normativas que comportan el plexo normativo que rige en materia de instrumentación de las campañas de publicidad institucional, resultó oportunamente pertinente dictar un cuerpo normativo que regularice el procedimiento para adecuarlo a la nueva estructura organizativa de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a los nuevos mecanismos de tramitación y contratación previstos por las normas oportunamente citadas, dotando al proceso de una mayor eficiencia y atribuyendo los pasos del mismo a dependencias actualmente existentes.

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 617/2016 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.

Que en atención a la experiencia recogida, y a efectos de garantizar el adecuado y preciso cumplimiento de las normas vigentes por parte de todos los actores en el proceso de aprobación y cumplimiento de la actividad publicitaria, la revisión sobre el cumplimiento de los extremos legales no puede remitirse exclusivamente al control realizado sobre el acto administrativo que aprueba el gasto, sino que resulta necesario ampliarlo, al momento previo al que la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA emite el documento definitivo de aprobación de la campaña sobre la que luego se terminará aprobando el gasto. De este modo, se evita la contratación de los proveedores cuando exista un defecto formal previo no subsanado.

Que ha tomado la intervención propia de su competencia la Delegación Legal de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 14/11 y el Decreto 725/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACION PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 7° del ANEXO de la Resolución 617 E-2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: Concluido el procedimiento de elaboración o aprobación del mensaje institucional, o cuando éste no resulte necesario, la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, solicitará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA el "Presupuesto Estimado de Gastos" (PEG) de la campaña, la que a su vez, en caso de corresponder, lo solicitará a TELAM SE o elaborará un informe propio. En ambos casos se tendrá en cuenta el mensaje a difundir, los canales de comunicación seleccionados y su intensidad. La DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO verificará la existencia de crédito presupuestario y lo informará a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA.

Cumplido, la DELEGACIÓN LEGAL verificará las pautas de ordenamiento previstas en la Decisión Administrativa N° 617/10, así como el cumplimiento de los extremos legales previstos y lo remitirá a la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA para que elabore el documento de aprobación, consignando los datos relevantes de la campaña y el PEG.

En el caso de resultar procedente hacer uso de los espacios cedidos en dación en pago de conformidad con el régimen del Decreto N° 1145/09, sus modificatorios, complementarios y concordantes, rige lo establecido al respecto en la Resolución 2/2013".

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el inciso d. del artículo 19° del ANEXO de la Resolución 617 E-2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "d. Una vez elaborado el documento de aprobación definitivo de la campaña, se elevará al titular de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA quien lo remitirá a la DELEGACIÓN LEGAL para

que proceda como se establece en el artículo 17°, y considerará la opinión emitida para su aprobación y remisión al organismo solicitante para su instrumentación”.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el orden de los ANEXOS A y B del ANEXO principal de la Resolución 617- E/2016, entendiéndose como ANEXO A el que actualmente consta como ANEXO B, y a su vez, como ANEXO B el que actualmente se menciona como ANEXO A.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge Miguel Grecco.

e. 20/10/2017 N° 79849/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución 1116-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2017

VISTO el Expediente EX-2017-20196704-APN-DRHDYME#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 1.165 de fecha 11 de noviembre de 2016, las Decisiones Administrativas Nros. 1.456 de fecha 15 de diciembre de 2016, 1.533 de fecha 26 de diciembre de 2016, 1.547 de fecha 27 de diciembre de 2016, 1.554 de fecha 28 de diciembre de 2016, 1.555 de fecha 28 de diciembre de 2016 y 1.556 de fecha 28 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1.456/16, fueron designados transitoriamente el Doctor Don Luis Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 14.429.874), como Director de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, el Doctor Don Alberto Gustavo IANNELLA (D.N.I. N° 20.435.593), como Director de Investigaciones de la Criminalidad Organizada, el Licenciado Don Roberto WULFF OLIVER (D.N.I. N° 13.115.097), el Doctor Don Martín Miguel LABORDE (D.N.I. N° 23.833.208), como Coordinador de Investigación de Delitos Económicos de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, todas dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, el Contador Público Diego José GUIMPEL (D.N.I. N° 27.592.628) como Coordinador de Vivienda y Bienestar dependiente de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y el Licenciado Juan Ignacio ONEL (D.N.I. N° 25.873.556) como Director de Compras y Contrataciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN.

Que por la Decisión Administrativa N° 1.533/16, fue designada transitoriamente, la Licenciada Doña María del Carmen GONZÁLEZ (D.N.I. N° 6.037.741), como Coordinadora de Acceso a la Información Pública dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN.

Que por la Decisión Administrativa N° 1.547/16, fueron designados el Licenciado Don Carlos María BRUN (D.N.I. N° 18.442.903), como Director Nacional del Registro, Análisis Técnico y Control del Uso de Precursores Químicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y el Licenciado Don Damián Andrés PAZ (D.N.I. N° 20.027.337), como Director Nacional de Calidad del Servicio Policial y Satisfacción del Ciudadano dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR.

Que por la Decisión Administrativa N° 1.554/16, fueron designados la Licenciada Doña Nora Andrea CHIAPPINI (D.N.I. N° 16.765.299), como Directora Nacional de Relaciones Institucionales dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES, la Licenciada Doña Daniela Bettina GONZÁLEZ SUAREZ (D.N.I. N° 21.834.868), como Directora Nacional de Mitigación y Reconstrucción y el Licenciado Don Ariel MAINTENU ARAUJO ALPUY (D.N.I. N° 31.050.821), como Director Nacional de Respuesta, ambas Direcciones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES, Don Alfredo Martín CULATTO (D.N.I. N° 20.838.936), como Director Nacional de Equipamiento Provincial y Municipal y Don Rubén Ariel FLEISCHER (D.N.I. N° 14.851.516), como Director Nacional de Logística Provincial y Municipal, ambas Direcciones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA FEDERAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR y al Doctor Don Fernando Oscar SOTO (D.N.I. N° 14.927.240), como Director Nacional de Proyectos, Evaluación de Normas y Cooperación Legislativa

dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN LEGISLATIVA de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS.

Que por la Decisión Administrativa N° 1.555/16, fue designado el Licenciado Don Javier PARYSOW (D.N.I. N° 21.924.272), como Director de Articulación con el Sistema Científico Educativo dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN.

Que por la Decisión Administrativa N° 1.556/16, fueron designados la Contadora Pública Doña Cintia Noelia LAUCERO (D.N.I. N° 27.576.436), como Auditora Adjunta de Control de Gestión y el Bioquímico Don Roberto Sergio YASI (D.N.I. N° 21.487.781), como Auditor Adjunto Administración Central, ambos dependientes de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en cuestión.

Que mediante el Decreto N° 1.165/16, se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que, asimismo, por el Decreto citado precedentemente se estableció que el acto administrativo que disponga la prórroga deberá comunicarse al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto que lo disponga.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que existe crédito suficiente en el presupuesto de la Jurisdicción para hacer frente al gasto que demande la medida que se propicia.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.165/16.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, a partir de las fechas que en cada caso se indica y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, las designaciones transitorias de los agentes consignados en la planilla que obra como ANEXO IF-2017-23055389-APN- SSGA#MSG, conforme el detalle obrante en la misma, en idénticas condiciones a las dispuestas respectivamente para cada uno de dichos agentes por conducto de las Decisiones Administrativas Nros. 1.456/16, 1.533/16, 1.547/16, 1.554/16, 1.555/16 y 1.556/16, autorizándose los correspondientes pagos de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1.165/16, comunique el presente acto administrativo al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN dentro de los CINCO (5) días de dictado el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica del presupuesto de la Jurisdicción aprobado para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Patricia Bullrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**MINISTERIO DE TURISMO****Resolución 559-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO el Expediente N° STN:0001697/2014 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, los Decretos Nros. 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 12 del 11 de enero de 2017, la Resolución N° 541 del 27 de diciembre de 2012 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.).

Que por la Resolución N° 541 del 27 de diciembre de 2012 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se asignaron CIENTO NUEVE (109) cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE TURISMO autorizados para su cobertura por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 1.126 del 8 de noviembre de 2012, mediante el régimen de selección establecido por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por el artículo 3° de la Resolución N° 303 del 30 de septiembre de 2014 del MINISTERIO DE TURISMO se designaron los integrantes del Comité de Selección N° 3 para la cobertura, entre otros, de DOS (2) cargos vacantes del agrupamiento General pertenecientes al Nivel C del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO, mediante el Régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que por la Resolución N° 321 del 14 de octubre de 2014 del MINISTERIO DE TURISMO se aprobaron las Bases del Concurso y el llamado mediante Convocatorias General y Extraordinaria y Abierta y Complementaria para la cobertura de los cargos mencionados precedentemente, como así también el Cronograma Tentativo de Actividades.

Que los integrantes del Comité de Selección N° 3 actuaron en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 248 del 25 de agosto de 2015 del MINISTERIO DE TURISMO se aprobó el Orden de Mérito Definitivo elevado por el Comité N° 3 respecto de los postulantes para DOS (2) de los cargos vacantes y financiados correspondiente al Nivel C del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), para cuya elaboración se tuvieron en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 24 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que las designaciones propiciadas en los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ambas de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO, han tomado la intervención que les compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y el Decreto N° 4 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las personas que se mencionan en el Anexo (IF-2017-20045547-APN-DGRRHH#MTU) que forma parte integrante de la presente medida en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P) y en la dependencia del MINISTERIO DE TURISMO que allí se determina.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— José Gustavo Santos.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2017 N° 79229/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

### Resolución 392-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 18/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-08564324-APN-DDYME#MEM, la Ley N° 26.360, el artículo 34 de la Ley N° 26.422, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SPI ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA (SPI ENERGY S.A.) solicitó que se califique como Proyecto Crítico en los términos de los Regímenes de Promoción de Inversiones establecidos por la Ley N° 26.360 y el artículo 34 de la Ley N° 26.422, al proyecto de inversión "Central Termoeléctrica San Pedro" ubicado en la Localidad de San Pedro, Provincia de BUENOS AIRES.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de este Ministerio ha tomado intervención mediante Informe Técnico de fecha 13 de julio de 2017 (IF-2017-14344595-APN-DNRMEM#MEM) y sugirió la declaración de criticidad del proyecto de inversión "Central Termoeléctrica San Pedro" en el referido marco normativo.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio ha evaluado la presentación del referido proyecto, de conformidad con los criterios establecidos por la Ley N° 26.360 y el artículo 34 de la Ley N° 26.422, y concluyó, mediante informe producido por la Dirección de Auditorías e Impuestos de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN de la citada Subsecretaría, que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en dichas normas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 26.360, el artículo 34 de la Ley N° 26.422 y el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Calificase como Proyecto Crítico, en los términos de la Ley N° 26.360 y el artículo 34 de la Ley N° 26.422, al proyecto de inversión "Central Termoeléctrica San Pedro", ubicado en la Localidad de San Pedro, Provincia de BUENOS AIRES, el que será ejecutado por la firma SPI ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA (SPI ENERGY S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la firma SPI ENERGY S.A., al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y al MINISTERIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Juan José Aranguren.

e. 20/10/2017 N° 79981/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Resolución 100-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 18/10/2017

VISTO la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016 y 1131 del 28 de octubre de 2016, las Resoluciones Nros. 65 del 21 de abril de 2016, 171-E del 19 de julio 2016 y 355-E del 14 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Resolución Nro. 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y el Expediente Electrónico N° EX-2017-24543448- -APN-SECMA#MM, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 estableció que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016 aprobó el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contemplando el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto N° 561/2016, ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del citado Decreto N° 561/2016, facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que la Resolución N° 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprobó la implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la Resolución N° 65 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN del 21 de abril de 2016 estableció el cronograma de implementación de los módulos “COMUNICACIONES OFICIALES” (CCOO) y “GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES” (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE en el MINISTERIO DE SALUD a partir del 25 de abril de 2016.

Que la Resolución N° 355-E del 14 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableció el cronograma de implementación del módulo “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE en el MINISTERIO DE SALUD a partir del 1° de octubre de 2016.

Que, en consecuencia, dado que la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA “ dependiente del MINISTERIO DE SALUD se encuentra alcanzada por las normas mencionadas en los considerandos precedentes, corresponde establecer que a partir del 23 de octubre de 2017 la totalidad de sus actos administrativos deberán confeccionarse y firmarse mediante el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario establecer el procedimiento de cierre de registros y comunicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que a partir del 23 de octubre de 2017 la totalidad de los actos administrativos de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA” dependiente del MINISTERIO DE SALUD deberán confeccionarse y firmarse mediante el módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los funcionarios responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, deberán cerrar los registros de los actos administrativos instrumentados en soporte papel y/o en cualquier otro soporte, y deberán informar, mediante el módulo de COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, el último número asignado a dichos actos administrativos obrante en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Nicolás Martelli.

e. 20/10/2017 N° 80217/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### Resolución 1675/2017

Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO: Las Resoluciones DGN N° 230/2011 y modificatorias, N° 564/2007 y N° 416/2014, y la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Área de Locaciones del Departamento de Compras y Contrataciones propició que se articulen los mecanismos tendientes a incrementar el monto previsto en el artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/2007 -modificado por Resolución DGN N° 416/2014-.

A fin de sustentar su propuesta, expresó que en el año 2014 se dictó la Resolución DGN N° 416/2014, por medio de la cual se incrementó dicho importe tope del sistema de selección del contratista, a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00.-). Asimismo se estipuló que en caso de superar dicho monto, las locaciones debían gestionarse y perfeccionarse luego de implementarse los procedimientos de selección previstos en la Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias.

A lo expuesto añadió que además, por el tiempo transcurrido y el actual contexto económico de nuestro país, como así también las condiciones que rigen dentro del mercado inmobiliario -el cual sufre constantes variaciones e incrementos progresivos-, en la práctica se han generado serias dificultades para concretar la renovación de contratos, como así también la suscripción de nuevas locaciones.

Dicho contexto, sostuvo, se erige como una probabilidad de no poder satisfacer en tiempo oportuno las necesidades edilicias del organismo.

Sobre la base de tales consideraciones, estimó adecuado que el importe tope de los procedimientos de selección del contratista que se rijan por las disposiciones de la Resolución DGN N° 564/2007 -y modificatorias- sea elevado a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00.-).

II.- Como corolario de lo expuesto, se confirió intervención a la Oficina de Administración General y Financiera, quien se expidió en el ámbito de su competencia, y luego de compartir el criterio vertido por el Área de locaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, propició que se dicte el acto administrativo conducente (ver Nota AG N° 1040/2017).



III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la modificación sugerida.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I. INCREMENTAR el monto establecido en el artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 -modificada por Resolución DGN N° 416/2014- a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00.-).

II. MODIFICAR el Artículo 2 del Anexo I a la Resolución DGN 564/07, como así también el punto II de la Resolución DGN N° 416/2014, en sus párrafos 2 y 3, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

-Artículo 2 del Anexo I a la Resolución DGN N° 564/07 “Artículo 2 - Procedimiento: Los contratos de locación cuyo costo total estimado resulte menor o igual a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00.-) tramitarán de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

En los casos en que el costo estimado supere dicho monto, el proceso de selección se efectuará con arreglo a lo establecido en el Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa”.

III.- DISPONER que la presente modificación regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Protocolícese, hágase saber a la Oficina de Administración General y Financiera, como así también a las Áreas correspondientes. Publíquese en la página web del organismo y en el Boletín Oficial de la República Argentina por un día. Fecho, agréguese copia de la presente a los Expedientes DGN N° 478/2007 y N° 928/2010. Oportunamente, archívese. — Stella Maris Martínez.

e. 20/10/2017 N° 79991/17 v. 20/10/2017

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **Resolución 1027-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° 189/2016 y la Resolución N° 335 de fecha 8 de junio de 2016, todas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Expediente citado en el VISTO tramitan la entrega de premios y distinciones a los científicos e investigadores de nuestro país.

Que por conducto de la Resolución MINCYT N° 335/2016 se resolvió otorgar las siguientes distinciones: 1) Premio “HOUSSAY”, 2) Premio “HOUSSAY TRAYECTORIA” y 3) Premio “JORGE SABATO”

Que por idéntico acto, se resolvió que los premios mencionados en el párrafo precedente, contarán con CUATRO (4) galardones cada uno, en CUATRO (4) áreas de la investigación, definiéndose a su vez el galardón asignado.

Que en este sentido, y con el propósito de continuar potenciando y jerarquizando a la comunidad nacional de investigadores, reconociendo las contribuciones de estos en la producción de nuevos conocimientos, el impacto social y productivo de las innovaciones tecnológicas y en la formación de recursos humanos, es que resulta conveniente modificar los montos y galardones a otorgar.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado oportunamente la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 quinquies de la Ley de Ministerios N° 26.338 y los Artículos 10, 11, 12 y 13 del Anexo al Decreto N° 257/2009

Por ello,

**EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 7º de la Resolución N° 335/16 de fecha 8 de junio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los investigadores premiados recibirán una medalla y un diploma, a lo cual deberá sumarse una asignación de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en el caso de los galardonados con

el “Premio HOUSSAY TRAYECTORIA” y “Premio JORGE SABATO”; y de pesos CIENTO VEINTE MIL para los galardonados con el “Premio HOUSSAY”. Asimismo se deja establecido que el Investigador que obtenga la distinción “INVESTIGADOR DE LA NACIÓN ARGENTINA” se hará acreedor de una medalla de oro, a lo cual deberá sumarse una asignación de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000”).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN para su publicación en el sitio Web de este Ministerio, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplimiento, archívese. — José Lino Salvador Barañao.

e. 20/10/2017 N° 79624/17 v. 20/10/2017

## **ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**

### **Resolución 55/2017**

Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° 31.707 del Registro del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1738/92 y la Resolución ENARGAS N° 421/97 (T.O. por Resolución ENARGAS N° 478/97), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Ley N° 24.076 reconoce entre los Sujetos de la Ley a los Comercializadores de gas.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 24.076 define al Comercializador: “...a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros...”.

Que el Artículo 1° de la Resolución ENARGAS N° 421/97 (T.O. por Resolución ENARGAS N° 478/97) define la figura del Comercializador como “...todo aquel que, con excepción de las compañías distribuidoras o subdistribuidoras de gas por redes, efectúe transacciones de compraventa o compra y venta de gas natural y/o de su transporte, por sí o por cuenta y orden de terceros. Quedarán asimismo sometidos a las disposiciones contenidas en la presente, los Productores que comercialicen gas natural y/o su transporte; es decir compren gas natural de la producción de terceros y/o su transporte para luego venderlo...”.

Que se encuentra habilitado un Registro, en la órbita de este Ente Nacional Regulador del Gas en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas que pretendan comercializar gas natural y/o su transporte en el Mercado de Gas Natural; así como los Contratos bajo los que se realicen todas las transacciones de compra y venta de gas natural y/o de servicios de transporte en la que intervengan terceros comercializadores.

Que dicho Registro se encuentra habilitado y a disposición de los interesados en la página Web del ENARGAS.

Que conforme lo establece el Artículo 63° de la Ley N° 24.076, corresponderá a los Comercializadores de gas el pago de una Tasa de Fiscalización y Control a los efectos de solventar los consiguientes costos asumidos por parte del ENARGAS.

Que la actividad del Comercializador podrá ser desarrollada por personas físicas o jurídicas de derecho privado o público a las cuales el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS haya registrado en tal carácter.

Que conforme el Artículo 3° de la Resolución ENARGAS N° 421/97 (T.O. por Resolución ENARGAS N° 478/97) serán de aplicación respecto de los Comercializadores los Reglamentos Internos de los Centros de Despacho y todas aquellas normas que este Organismo considere que le resulten aplicables.

Que el Artículo 7° de la Resolución ENARGAS N° 421/97 (T.O. por Resolución ENARGAS N° 478/97) enuncia como deberes de los Comercializadores: “...a) Abonar anualmente y por adelantado una tasa de fiscalización y control que fijará en su presupuesto anual el ENARGAS según lo establecido en la Resolución N° 13/93; b) Presentar del 1° al 10 de cada mes, la información consignada en el ANEXO II de la presente; bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones aquí previstas y; c) Registrar ante el ENARGAS en un plazo de 30 días hábiles administrativos de presentada la solicitud de inscripción en el Registro de Comercializadores y Contratos, con carácter de Declaración Jurada, todos los contratos que hayan suscripto con productores, transportistas, distribuidores y grandes usuarios, en el ejercicio específico de su función, acompañando copia auténtica de cada uno de ellos a los efectos de su registración...”.

Que, a su vez, el Artículo 8° de la Resolución ENARGAS N° 421/97 (T.O. por Resolución ENARGAS N° 478/97) establece que: “...Con posterioridad al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, los Comercializadores tendrán la obligación de registrar ante el ENARGAS el primero de los contratos que celebren con los sujetos indicados y luego, sólo sus modificaciones por Adenda a aquél o el texto completo en caso de firmarse un nuevo contrato, fijándose para su presentación el día 15 de cada mes o el día hábil subsiguiente...”.

Que las presentes actuaciones se iniciaron a instancias de la solicitud de inscripción en el Registro de Comercializadores y Contratos de Comercialización del ENARGAS, efectuada por COMPAÑÍA MEGA S.A. (en adelante la Comercializadora), ingresado a este Organismo bajo Actuaciones ENARGAS N° 13.610/17, N° 15.777/17 y N° 17.968/17.

Que, a tal efecto, la Comercializadora remitió a esta Autoridad Regulatoria la documentación correspondiente, respecto a la solicitud de inscripción precedentemente mencionada.

Que, mediante Nota de fecha 6 de septiembre de 2017, COMPAÑÍA MEGA S.A. presentó la Declaración Jurada de Intereses requerida por el Decreto N° 202/2017, ingresada como Actuación ENARGAS N° 22.534/17.

Que, del análisis de las constancias de autos es procedente señalar que la Comercializadora ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente.

Que en tal sentido, y con relación a los requisitos de la presentación para las personas jurídicas de Derecho Privado, es dable manifestar que la Comercializadora cumplió con la totalidad de los requisitos, conforme lo establecido en el Anexo A del Anexo I de Resolución ENARGAS 478/97, que se detallan a continuación: Personería de los representantes legales y/o apoderados, copias certificadas del Estatuto Constitutivo y todas sus modificaciones, Objeto Social, Acta de Asamblea y Acta de Directorio, Nómina de personas físicas y jurídicas con poder de decisión, constitución de domicilio social y especial, Estados Contables Anuales correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios, Estados Contables Inicial e Irregularidades, Constancias de Inscripción en AFIP, Gravámenes Impositivos correspondientes a los últimos (3) pagos anteriores a la presentación, Aportes Previsionales, consignación del número de CUIT, Registro de Compañías Operadoras en el Mercado de Corto, Mediano y Largo Plazo de Gas Natural, según lo establecido en el Decreto N° 2731/93 y la Resolución S.E. N° 72/1994 como así también la presentación del Formulario F 522A.

Que asimismo, y en virtud de los requisitos exigidos en la Resolución ENARGAS antes mencionada, en cuanto a la presentación de una Declaración Jurada, la Comercializadora cumplió con la totalidad de ellos, a saber: composición accionaria, exactitud de toda información aportada y autenticidad de las firmas de toda la documentación presentada, inexistencia de las incompatibilidades y limitaciones resultantes del Artículo 34° de la Ley 24.076, inexistencia de procesos de Quiebra o convocatoria de acreedores, concurso preventivo o en estado de liquidación en los últimos tres (3) años, inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas o previsionales, objeto social y el conocimiento y aceptación del Marco Regulatorio. Por último, obra en autos la copia de recibo de pago correspondiente al canon de inscripción al Registro de Comercializadores y Contratos de Comercialización.

Que, por último, cabe destacar que conforme lo dispuesto por el Decreto 202/17, COMPAÑÍA MEGA S.A. ha presentado la Declaración Jurada de Intereses mediante la cual declaró que no se encuentra alcanzada por ninguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y/o los titulares de cualquier organismo o entidad del Sector Público Nacional con competencia para contratar o aprobar cualquiera de las referidas formas de relación jurídica, que suscite dudas sobre la debida gestión del interés público.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente la inscripción de COMPAÑÍA MEGA S.A. en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES Y CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN del ENARGAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Organismo ha tomado la intervención que por derecho le corresponde.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por le Artículo 52 incisos a) y x) de la Ley N° 24.076.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribir a la empresa COMPAÑÍA MEGA S.A. en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES Y CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN del ENARGAS.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, notificar a COMPAÑÍA MEGA S.A. en los términos del Artículo 41° del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1991), publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar. — Carlos Alberto María Casares, Director. — Daniel Alberto Perrone, Vicepresidente. — Griselda Lambertini, Directora. — Diego Fernando Guichon, Director.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL****Resolución 839-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2017

VISTO el Expediente ANC N° 0013300/2017 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 228 de fecha 21 de enero de 2016 se declaró la Emergencia de Seguridad Pública en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado que afecta la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que dicho Decreto aprueba las “Reglas de Protección Aeroespacial” por las que, entre otras cuestiones, se establecen las previsiones para la identificación de vectores incursores en el Sector de Defensa Aeroespacial del territorio del país.

Que la Secretaría de Fronteras del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, solicitó fundadamente que sea la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), en virtud de las competencias técnicas que posee, el organismo que se expida respecto de la factibilidad de instalar en aeronaves, un equipo o sistema del tipo respondedor (ATC Transponder) o similar, que permita localizarlas, con especial atención a potenciales actividades ilegales llevadas a cabo utilizando ese medio dentro de la Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ) determinada en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) Volumen I, ENR - 1.12.1, definido por el paralelo 29° hacia el Norte y los límites internacionales con REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que el temperamento antes sostenido fue compartido por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS AGROAÉREAS (FEARCA), que en resguardo de sus representados, coincidió en la necesidad de incluir como equipamiento en las aeronaves un equipo o sistema del tipo transponder que permita localizarlas e identificarlas, evitando así ser precalificados como potenciales usuarios ilegales.

Que con el objeto de atender lo solicitado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ANAC, ha estimado proponer la instalación de un respondedor (ATC Transponder), o bien un Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (Automatic Dependent Surveillance Broadcast, por sus siglas en inglés ADS-B).

Que asimismo y en resguardo de los usuarios, se evaluó la factibilidad de exigir la implementación de dichos sistemas de manera progresiva, comenzando por las aeronaves matriculadas en la REPÚBLICA ARGENTINA, que cuenten con un certificado de aeronavegabilidad especial, categoría restringido, cuyo propósito sea agrícola -conforme lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) Parte 21-, y cuya operación prevea afectar la ADIZ.

Que seguido la recomendación técnica estima conveniente continuar con la instalación del equipamiento antes descripto respecto las aeronaves de matrícula nacional que realicen actividad de aviación general y que operen afectando el espacio aéreo delimitado como ADIZ.

Que se han evaluado a los fines de establecer el cronograma para la implementación en cuestión, el tiempo que demanda la instalación del respondedor (“ATC Transponder”) o bien de un Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B) y la cantidad de talleres aeronáuticos de reparación habilitados en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA para la incorporación efectiva de ese equipo.

Que con el objeto de armonizar la normativa vigente en la materia se deberán ampliar los requisitos técnicos y de operación referenciados en las RAAC Parte 137, Sección 137.19, como así también evaluar la conveniencia de la periodicidad del requerimiento de mantenimiento según las RAAC Parte 91, Secciones 91.411 y 91.413.

Que a los efectos de garantizar la seguridad de las aeronaves incursas en la ADIZ, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA), estimó conveniente establecer un mecanismo para que aquellas operaciones no alcanzadas por la obligatoriedad de presentación del Plan de Vuelo como tal y tengan intención de realizar una operación aérea dentro de la zona mencionada, puedan identificarse previamente a los fines de evitar ser precalificados como tránsito aéreo irregular u hostil.

Que de dicha propuesta la DNINA corrió traslado al Comando Aeroespacial dependiente del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, el cual ha ratificado la necesidad imperiosa de contar con determinada información en tiempo real y de manera previa al desarrollo de las operaciones de vuelo que se efectúen en ese espacio aéreo.

Que dicho Comando Aeroespacial describió la información mínima que debiera suministrarle toda persona que pretenda operar afectando la ADIZ, atendiendo a sus responsabilidades y funciones.

Que la DNINA ha realizado el análisis de la presentación efectuada por aquel Comando, coincidiendo en un todo con el contenido propuesto.

Que consecuentemente se ha proyectado establecer la obligatoriedad en la instalación y uso de equipo respondedor ("ATC Transponder") o Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (ADS-B) a las aeronaves con matrícula argentina; y la exigencia de brindar la Información de Intención de Vuelo a toda persona que pretenda operar en la ADIZ, colaborando para revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, conforme las previsiones del Decreto N° 228/2016, más específicamente en lo que hace a la prevención de potenciales actividades ilegales utilizando como medio aeronaves refiere y dada la importancia que esta situación merece.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de la ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que en el caso, corresponde implementar el proceso de Elaboración Participativa de Normas establecido por el Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

Que dicho procedimiento brindará la posibilidad de que los sectores interesados y toda persona, en general, puedan expresar su opinión y propuestas respecto del proyecto elaborado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos Nros. 1.172/2003 y 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase abierto el procedimiento de Elaboración Participativa de las "Normas para la instalación y uso de equipo respondedor ("ATC Transponder") o Sistema de Vigilancia Dependiente Automática (por sus siglas en inglés "ADS-B") a las aeronaves con matrícula argentina; y la obligatoriedad de brindar la Información de Intención de Vuelo, a toda persona que pretenda operar en la Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ)" –"Normas TIV"-, que como Anexo (IF-2017-23015197-APN-DNINA#ANAC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Se recibirán comentarios y observaciones hasta QUINCE (15) días corridos a contar de la fecha de publicación de la presente medida, los que deberán ser dirigidos a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 1.452 (C1063ADO) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, indicando como referencia el número de Expediente citado en el Visto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones durante el plazo establecido en el artículo anterior, en el Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de esta Administración Nacional, con asiento en la Calle Azopardo N° 1.405, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos de la Unidad de Planificación y Control de Gestión para llevar el registro de las presentaciones a que hace referencia el Artículo 15 del Anexo V al Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y habilitase la casilla de correo "normaer@anac.gov.ar" a los efectos de recibir los comentarios aludidos en el Artículo 17 del mismo ordenamiento legal.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y oportunamente pase a la Unidad de Planificación y Control de Gestión para su publicación en la página "web" institucional. — Juan Pedro Irigoien.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



## Resoluciones Sintetizadas

### ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### Resolución 132/2017

Expediente ENRE N° 47606/2016

Buenos Aires, 03/10/2017

El Responsable del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.- (EDELAP S.A.), en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.708,34), por incumplimientos de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias) incurridos durante los meses de Julio a Septiembre de 2016, cuyo detalle, duración y monto se efectúa en los Anexos I, II y III adjuntos al presente. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por EDELAP S.A. 3.- Notifíquese a CAMMESA y a EDELAP S.A. Hágase saber a esta última que: a) se le otorga vista del expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto N° 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales contados de igual forma que en los supuestos anteriores. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Luis Martínez, Jefe del Área de Aplicaciones y Administración de Normas Regulatorias, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 20/10/2017 N° 79497/17 v. 20/10/2017

### ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### Resolución 133/2017

Expediente ENRE N° 47610/2016

Buenos Aires, 03/10/2017

El Responsable del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. PAFTT ("EDES"), en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 747,71) correspondientes al mes de Julio de 2016, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y monto de descuento se efectúa en el Anexo al presente acto del que forma parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexos a la presente resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por EDES S.A. 3.- Notifíquese a CAMMESA y a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. PAFTT ("EDES S.A.") con copia de la presente Resolución. Hágase saber que: a) se le otorga vista del expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante

Decreto N° 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Luis Martínez, Jefe del Área de Aplicaciones y Administración de Normas Regulatorias, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 20/10/2017 N° 79499/17 v. 20/10/2017

## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución 134/2017

Expediente ENRE N° 47741/2016

Buenos Aires, 03/10/2017

El Responsable del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a ENERGÍA SAN JUAN S.A., en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.784,25) correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2016; por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y monto de descuento, se efectúa en los Anexos I y II al presente acto del que forma parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos antes citados, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por ENERGÍA SAN JUAN S.A. 3.- Notifíquese a CAMMESA y a ENERGÍA SAN JUAN S.A., con copia de la presente. Hágase saber que: a) se le otorga vista del expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto N° 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Luis Martínez, Jefe del Área de Aplicaciones y Administración de Normas Regulatorias, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 20/10/2017 N° 79501/17 v. 20/10/2017

**El Boletín en tu *móvil***

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el App Store

DISPONIBLE EN Google play



## Resoluciones Generales

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### Resolución General 4145-E

**Procedimiento. Regímenes de información. Resoluciones Generales Nros. 3.349 y 3.369 y su modificación. Norma modificatoria.**

Ciudad de Buenos Aires, 18/10/2017

VISTO las Resoluciones Generales Nros. 3.349 y 3.369 y su modificación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas se establecieron sendos regímenes de información respecto de empresas que presten el servicio de suministro de energía eléctrica, de provisión de agua, de gas, de telefonía fija y de telefonía móvil (celular), así como de expensas, contribuciones para gastos y demás conceptos análogos.

Que atendiendo a razones de administración tributaria y en virtud del análisis realizado, se torna aconsejable adecuar los importes previstos en las mencionadas resoluciones generales, a efectos de recuperar el carácter de parámetro objetivo representativo de las operaciones económicas alcanzadas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y Técnico Legal Impositiva, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE PROVISIÓN DE AGUA, DE GAS, DE TELEFONÍA FIJA Y DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese en el Artículo 3° de la Resolución General N° 3.349, la expresión "... UN MIL PESOS (\$ 1.000.-), o su equivalente cuando el período de facturación sea diferente al mensual.", por la expresión "... CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-) o su equivalente cuando el período de facturación sea diferente al mensual."

"COUNTRIES", CLUBES DE CAMPO, CLUBES DE CHACRA, BARRIOS CERRADOS, BARRIOS PRIVADOS, EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y OTROS. IMPORTES EN CONCEPTO DE EXPENSAS, CONTRIBUCIONES PARA GASTOS Y CONCEPTOS ANÁLOGOS

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese en los incisos a) y b) del Artículo 3° de la Resolución General N° 3.369 y su modificación, la expresión "... DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) en el mes calendario informado.", por la expresión "... OCHO MIL PESOS (\$ 8.000.-) en el mes calendario informado."

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 20/10/2017 N° 80076/17 v. 20/10/2017



**BOLETÍN OFICIAL**  
de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)





## Disposiciones

### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

#### Disposición 428-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO la Actuación N° 10138-381-2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Dirección Regional Neuquén propone designar en el carácter de Jefe Interino de la Agencia General Roca al Contador Público Adolfo Ceferino ENCINA, quien se viene desempeñando como Jefe Interino de la Oficina Control Obligaciones Fiscales dependiente de la Agencia Sede Nro. 1 Neuquén, en el ámbito de su jurisdicción.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades otorgadas a esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005, las que se mantienen por el artículo 5° del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487 (AFIP) de fecha 14 de diciembre de 2007, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del agente que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Adolfo Ceferino ENCINA	20217031428	Jefe de oficina recaudación - OF. CONTROL OBLIGACIONES FISCALES (AG SENE)	Jefe de agencia Int. - AGENCIA GENERAL ROCA (DI RNEU)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Contador Público Adolfo Ceferino ENCINA (C.U.I.L. 20217031428) deberá presentar, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, la respectiva Declaración Jurada Patrimonial Integral "Inicial 2017" en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 164/99.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— María Adriana Beltramone.

e. 20/10/2017 N° 79329/17 v. 20/10/2017

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

#### Disposición 396-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2017

VISTO la Disposición N° DI-201-393-APN-DNRNPACP#MJ del 11 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el Visto, entre otras medidas, se introdujeron varias modificaciones en el Capítulo VIII del Título II del Digesto de Normas Técnico -Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Que, en ese contexto, se ha advertido un error material en la numeración de dicho Capítulo en los artículos 1°, 2° y 3° de la citada Disposición.

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a su rectificación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 101 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 T.O. 1991”.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese la Disposición N° DI-201-393-APN-DNRNPACP#MJ, en la forma en que a continuación se indica:

- En las menciones referidas al “Capítulo VII” contenidas en los artículos 1°, 2° y 3°, deberá leerse “Capítulo VIII”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Gustavo Walter.

e. 20/10/2017 N° 79649/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**Disposición 1281-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente EX-2017-21197652-APN-DNCHYSO#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones de este Ministerio N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; N° 1074 de fecha 30 de julio de 2015; N° 1814 de fecha 9 de octubre de 2015 y las Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015 y N° 47 de fecha 19 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD – COFESA - como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resolución Ministerial N° 1074 de fecha 30 de julio de 2015 se han aprobado los Marcos de Referencia de las Especialidades Médicas Neonatología, Cirugía General, Clínica Médica, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil. Y que los mismos fueron incorporados como estándar de evaluación de las residencias que se acrediten en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que la especialidad médica Clínica médica está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante Disposición N° 47 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que mediante Disposición N° 46 de fecha 11 de julio de 2012 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la residencia de Clínica médica de la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires) ha sido acreditada en la Categoría B por un período de 3 (TRES) años.

Que la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires) ha solicitado la reacreditación de la residencia y ha presentado la documentación correspondiente.

Que habiendo vencido el período de acreditación y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas oportunamente, la institución ha tenido en cuenta lo requerido.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires ha realizado la evaluación de la residencia de Clínica médica de la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser reacreditada por un período de 4 (CUATRO) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación, al Marco de Referencia de la Especialidad y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría A.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la reacreditación de la residencia de Clínica médica de la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recreditase la Residencia médica de Clínica médica de la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires), en la Categoría A por un período de 4 (CUATRO) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** La Residencia Médica de Clínica médica de la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires) deberá:

- a) Adecuar el Programa de Formación a los Estándares Nacionales de Acreditación. Se sugiere emplear la guía para la formulación de Programas de Residencias del Ministerio de Salud de la Nación (Resolución N° 1342/2007).
- b) Incluir en el Programa y cronograma de actividades de formación todos los Contenidos Transversales, previendo la modalidad de enseñanza y asegurando su desarrollo durante la Residencia, según Disposición Ministerial N° 104/2015.
- c) Adecuar la carga horaria de las jornadas de los residentes según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1993/2015.
- d) Garantizar el cumplimiento del descanso post-guardia de no menos de 6 horas fuera de la Institución, según los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015) y Resolución Ministerial N° 1993/2015.
- e) Distribuir uniformemente la cantidad de guardias durante el transcurso de la residencia de acuerdo a lo estipulado por el Marco de Referencia de la especialidad y ajustar la duración de las mismas de acuerdo los estándares Nacionales de Acreditación (Disposición Ministerial N° 104/2015) y Resolución Ministerial N° 1993/2015.

f) Formalizar y sistematizar la evaluación de los residentes, incluyendo la de las rotaciones y estableciendo la metodología, su momento, propósito y registro, según Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).

g) Sistematizar un registro de las prácticas/procedimientos para cada residente, según Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).

h) Asegurar la formación de los residentes en metodología de la investigación y fomentar actividades de Investigación en las que participen los residentes de los distintos años de formación, con niveles crecientes de responsabilidad, estimulando la presentación de trabajos de Investigación en la especialidad en Congresos, Ateneos y/o Jornadas Institucionales, según Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).

ARTÍCULO 3°.- La Residencia Médica de Clínica médica de la institución Clínica Modelo de Morón (Morón - Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2° para mantener o superar la categoría.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Kumiko Eiguchi.

e. 20/10/2017 N° 79401/17 v. 20/10/2017

NOTA ACLARATORIA  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**  
**Disposición 211-E/2017**

En la edición del Boletín Oficial N° 33.733 del jueves 19 de octubre de 2017, página 37, aviso N° 78833/17, donde se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error involuntario por parte del organismo:

**Donde dice:**

EL DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR DISPONE:

**Debe decir:**

EL DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE:

e. 20/10/2017 N° 80154/17 v. 20/10/2017

NOTA ACLARATORIA  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**  
**Disposición 212-E/2017**

En la edición del Boletín Oficial N° 33.733 del jueves 19 de octubre de 2017, página 38, aviso N° 78844/17, donde se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error involuntario por parte del organismo:

**Donde dice:**

EL DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR DISPONE:

**Debe decir:**

EL DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE:

e. 20/10/2017 N° 80155/17 v. 20/10/2017



## Concursos Oficiales

**NUEVOS**

### MINISTERIO DE CULTURA

#### Resolución 1387-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-16892854-APN-DMED#MC y la Resolución RESOL-2017-1186-APN-MC de fecha 11 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2017-1186-APN-MC de fecha 11 de septiembre de 2017 se aprueban las Bases del Concurso, definidas por el Comité de Selección N° 3 para la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), estableciendo como período de preinscripción electrónica del Concurso, el comprendido entre los días 2 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar> y como período de inscripción documental del Concurso, el comprendido entre los días 9 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB –Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establece en su artículo 21, que el período de inscripción estará abierto durante al menos DIEZ (10) días y no podrá iniciarse antes de transcurrido el término de antelación para la publicación que se debe efectuar en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) para la Convocatoria General y del inciso d) para la Convocatoria Abierta del artículo 16 del presente.

Que con motivo del feriado no laborable por la celebración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para el día 16 de octubre de 2017, no advertido por el Comité de Selección N° 3, es necesario dar cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa citada y extender hasta el día 23 de octubre de 2017 el cronograma de pre-inscripción e inscripción documental del proceso de selección.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y de la facultad normada en el artículo 15 del Anexo I al Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase el plazo de preinscripción electrónica del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1186-APN-MC de fecha 11 de septiembre de 2017, hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar>.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el plazo de inscripción documental del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1186-APN-MC de fecha 11 de septiembre, hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB –Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Alejandro Pablo Avelluto.

e. 20/10/2017 N° 80020/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE CULTURA****Resolución 1386-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-16892967-APN-DMED#MC y la Resolución RESOL-2017-1190-APN-MC de fecha 12 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2017-1190-APN-MC de fecha 12 de septiembre de 2017 se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 1127 de fecha 31 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE CULTURA, mediante el cual se aprueban las Bases del Concurso, definidas por el Comité de Selección N° 1 para la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), estableciendo como período de preinscripción electrónica del Concurso, el comprendido entre los días 2 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar> y como período de inscripción documental del Concurso, el comprendido entre los días 9 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB–Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establece en su artículo 21, que el período de inscripción estará abierto durante al menos DIEZ (10) días y no podrá iniciarse antes de transcurrido el término de antelación para la publicación que se debe efectuar en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) para la Convocatoria General y del inciso d) para la Convocatoria Abierta del artículo 16.

Que con motivo del feriado no laborable por la celebración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para el 16 de octubre de 2017, no advertido por el Comité de Selección N° 1, es necesario dar cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa citada y extender hasta el día 23 de octubre de 2017 el cronograma de pre-inscripción e inscripción documental del proceso de selección.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y de la facultad normada en el artículo 15 del Anexo I al Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndese el plazo de preinscripción electrónica del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1190-APN-MC de fecha 12 de septiembre de 2017, hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar>.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndese el plazo de inscripción documental del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1190-APN-MC de fecha 12 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB –Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Alejandro Pablo Avelluto.

e. 20/10/2017 N° 80021/17 v. 20/10/2017

**MINISTERIO DE CULTURA****Resolución 1385-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-14133579-APN-DMED#MC y la Resolución RESOL-2017-1191- APN-MC de fecha 12 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2017-1191-APN-MC de fecha 12 de septiembre de 2017 se modificó el artículo 1° de la Resolución N° 1121 de fecha 31 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE CULTURA, mediante el

cual se aprobaron las Bases del Concurso, definidas por el Comité de Selección N° 4 para la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), estableciendo como período de preinscripción electrónica del Concurso, el comprendido entre los días 2 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar> y como período de inscripción documental del Concurso, el comprendido entre los días 9 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB–Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establece en su artículo 21, que el período de inscripción estará abierto durante al menos DIEZ (10) días y no podrá iniciarse antes de transcurrido el término de antelación para la publicación que se debe efectuar en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) para la Convocatoria General y del inciso d) para la Convocatoria Abierta del artículo 16 del presente.

Que con motivo del feriado no laborable por la celebración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para el día 16 de octubre de 2017, no advertido por el Comité de Selección N° 4, es necesario dar cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa citada y extender hasta el día 23 de octubre de 2017 el cronograma de preinscripción e inscripción documental del proceso de selección.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y de la facultad normada en el artículo 15 del Anexo I al Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase el plazo de preinscripción electrónica del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1191-APN-MC de fecha 12 de septiembre de 2017, hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar>.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el plazo de inscripción documental del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1191-APN-MC de fecha 12 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB –Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Alejandro Pablo Avelluto.

e. 20/10/2017 N° 80029/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE CULTURA

### Resolución 1384-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-16893058-APN-DMED#MC y la Resolución RESOL-2017-1184-APN-MC de fecha 11 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2017-1184-APN-MC de fecha 11 de septiembre de 2017 se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 1122 de fecha 31 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE CULTURA, mediante el cual se aprueban las Bases del Concurso, definidas por el Comité de Selección N° 2 para la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), estableciendo como período de preinscripción electrónica del Concurso, el comprendido entre los días 2 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar> y como período de inscripción documental del Concurso, el comprendido entre los días 9 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 horas y el 20 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB–Código Postal C1414AOO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establece en su artículo 21, que se el período de inscripción estará abierto durante al menos DIEZ (10) días y no podrá iniciarse antes de transcurrido el término de antelación para la publicación que se

debe efectuar en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) para la Convocatoria General y del inciso d) para la Convocatoria Abierta del artículo 16 del presente.

Que con motivo del feriado no laborable por la celebración del Día del Respeto a la Diversidad Cultural, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para el día 16 de octubre de 2017, y no siendo esto advertido por el Comité de Selección N° 2, es necesario dar cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa citada y extender hasta el día 23 de octubre de 2017 el cronograma de pre-inscripción e inscripción documental del proceso de selección.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y de la facultad normada en el artículo 15 del Anexo I al Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndese el plazo de preinscripción electrónica del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1184-APN-MC de fecha 11 de septiembre de 2017, hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 13:30 horas, en la página Web <http://www.concursar.gob.ar>.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndese el plazo de inscripción documental del Concurso aprobado por la Resolución RESOL-2017-1184-APN-MC de fecha 11 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas, en la calle Vera N° 745 – PB –Código Postal C1414A00, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.  
— Alejandro Pablo Avelluto.

e. 20/10/2017 N° 80030/17 v. 20/10/2017

## Sres. ESCRIBANOS REGISTRO DE FIRMANTES

Se les informa que debido al **cierre de la Delegación Colegio de Escribanos**, el trámite de **registro al sistema "DELEGACION VIRTUAL"**, podrá efectuarse únicamente en la **Sede Central**, sita en Suipacha 767, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16 horas.

Para la realización de este trámite, es necesario concurrir personalmente con la siguiente documentación, en original y fotocopia, sin excepción:

- DNI
- Credencial profesional
- Certificado de matrícula vigente con fecha de emisión no mayor a treinta días corridos





## Avisos Oficiales

NUEVOS

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS  
ADUANA DE LA QUIACA**

CÓRRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) DIAS hábiles administrativos, contados a partir de publicado el presente a las personas que se indican a fin de que presenten su defensa, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía conforme el artículo 1105 del citado texto legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana -art. 1001 del C.A.-, sito en Av. Lamadrid N° 555, de la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy, donde quedarán notificados de pleno derecho de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013, inc. g) del C.A. Quedan Uds. debidamente NOTIFICADOS.

Fdo. Abog. Anastasio VILCA CONDORI, Administrador (Int.) División Aduana La Quiaca.

SUMARIO	NUMERO DE SIGEA	ART.	IMPUTADO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	MULTA	TRIBUTOS
034-SC-501-2016/0	12692-748-2012	970	MARCELO MIGUEL BALSSELLS	DNI N° 22.551.425	\$ 42.510,00	
034-SC-142-2017/7	17695-1031-2015	987	DIEGO VALDIVIEZO	DNI N° 36.591.177	\$ 44.139,67	USD 1.820,55
034-SC-144-2017/3	17695-1028-2015	987	KEVIN HECTOR ADRIAN ONTIVEROS	DNI N° 36.378.496	\$ 43.398,11	USD 1.749,15
034-SC-157-2017/1	17696-403-2017	987	IVAR FREDY TOLABA JURADO	DNI N° 93.113.024	\$ 1.113.090,15	USD 26.701,36
034-SC-165-2017/8	17695-383-2015	987	HUGO ASECIO CHOQUE	DNI N° 34.097.923	\$ 6.935,64	USD 297,48
034-SC-145-2017/1	17695-966-2015	987	HUGO ASECIO CHOQUE	DNI N° 34.097.923	\$ 25.371,00	USD 1.035,21
034-SC-152-2017/5	17696-368-2017	987	ALFREDO HECTOR ZOTAR	DNI N° 28.310.101	\$ 45.430,50	USD 1.088,76
034-SC-153-2017/3	17696-752-2017	987	CESAR SERGIO CONDORI	DNI N° 33.455.145	\$ 54.050,16	USD 1.320,79
034-SC-450-2016/6	17697-171-2016	970	JUSTINA FLORA LAIME CABEZA	DNI N° 93.985.528	\$ 61.080,00	
034-SC-454-2016/8	17697-175-2016	970	MIGUEL ANGEL SERI	DNI N° 13.688.837	\$ 93.150,00	
034-SC-455-2016/1	17697-176-2016	970	CLARA MARCELA LUNA	DNI N° 29.316.719	\$ 15.300,00	
034-SC-456-2016/K	17697-177-2016	970	DORA MARZEC	DNI N° 5.757.503	\$ 48.000,00	
034-SC-457-2016/8	17697-178-2016	970	GENOVEVA PACHECO	DNI N° 92.150.820	\$ 56.340,00	
034-SC-458-2016/6	17697-179-2016	970	PEDRO RAUL VALTORIA	DNI N° 8.584.994	\$ 34.440,00	
034-SC-464-2016/1	17697-186-2016	970	MARIANA MARIELA VERDE	DNI N° 30.853.663	\$ 25.500,00	
034-SC-465-2016/K	17697-187-2016	970	RENECONDORI SANTOS	DNI N° 92.985.166	\$ 69.120,00	
034-SC-466-2016/8	17697-188-2016	970	ARIEL VILLARROEL	DNI N° 93.925.085	\$ 40.500,00	
034-SC-452-2016/1	17697-173-2016	970	HILARION HEREDIA	DNI N° 93.038.590	\$ 6.000,00	
034-SC-459-2016/4	17697-180-2016	970	SIMON ALFONSOLOPEZ	DNI N° 30.969.262	\$ 9.600,00	
034-SC-463-2016/8	17697-185-2016	970	JOSEFINA UGUCCIONI	DNI N° 30.525.798	\$ 10.500,00	
034-SC-448-2016/8	17697-169-2016	970	GREGORIO TERAN	DNI N° 17.308.419	\$ 3.060,00	
034-SC-449-2016/6	17697-170-2016	970	BRUNO BERGOLO	DNI N° 29.259.296	\$ 4.500,00	
034-SC-110-2017/0	17696-769-2017	947	ESETBAN MAMANI TAMAREZ	C.I. BOL. N° 12612150	\$ 34.000,00	
034-SC-201-2017/4	12692-190-2015	995	SANTIAGO TAIPE ROMERO	DNI N° 19.003.518	\$ 10.000,00	
034-SC-214-2017/7	17692-79-2017	979	PABLO IVAN AQUINO	DNI N° 18.851.035	\$ 192.000,00	
034-SC-197-2017/4	12692-590-2013	995	PEDRO PABLO ESTRADA SAIQUITA	DNI N° 35.021.946	\$ 4.000,00	
034-SC-198-2017/2	12692-513-2014	947	MARCOS LUCAS LAZARO	C.I. BOL. N° 8594543	\$ 25.705,22	
034-SC-200-2017/0	12693-11-2015	970	GIL BARBA	PAS. ISRAEL N° 30.176.723	\$ 23.852,52	
034-SC-203-2017/0	12692-1856-2012	947	JULIO SERGIO CRUZ	DNI N° 31.870.525	\$ 28.121,70	
034-SC-202-2017/2	12692-1892-2012	987	PABLO MAMANI	DNI N° 24.020.015	\$ 17.275,84	\$ 6.444,25

SUMARIO	NUMERO DE SIGEA	ART.	IMPUTADO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	MULTA	TRIBUTOS
034-SC-122-2017/0	17696-941-2017	947	JHONNY MAMANI SARMIENTO	DNI N° 94.273.249	\$ 310.300,00	
034-SC-55-2015/1	12692-751-2012	970	MARCIAL TREJO	DNI N° 26.520.065	\$ 502,70	
034-SC-126-2017/3	17696-939-2017	987	CARMEN NOEMI SULCA	DNI N° 27.686.260	\$ 161.148,18	\$ 62.297,18
034-SC-126-2017/3	17696-939-2017	987	ANTONIA VILLCA FLORES	DNI N° 93.081.534	\$ 161.148,18	\$ 62.297,18
034-SC-126-2017/3	17696-939-2017	987	SERGIO SEBASTIAN VILLCA	DNI N° 18.852.716	\$ 161.148,18	\$ 62.297,18
034-SC-056-2015/K	12692-2943-2011	970	SIMON QUISPE ZOTAR	DNI N° 94.222.894	\$ 1.138,21	
034-SC-057-2015/8	12692-3206-2011	947	SERGIO GUSTAVO RAMOS	DNI N° 35.309.076	\$ 12.333,54	
034-SC-064-2015/7	12692-714-2013	947	RENE FRANCO FLORES	DNI N° 93.088.869	\$ 30.539,74	
034-SC-049-2015/5	12690-264-2013	947	HADY SAMY JUGURTHA	DNI N° 94.762.071	\$ 37.231,24	

Anastacio Vilca Condori, Administrador (Int.), AFIP - DGA, Aduana La Quiaca.

e. 20/10/2017 N° 79335/17 v. 20/10/2017

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

De conformidad a lo previsto por el artículo 59 de la ley 11.723 y sus modificatorias, se procede a la publicación del listado de Obras Publicadas presentadas a inscripción los días 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017 y 13/10/2017 a las cuales se accederá consultando los Anexos GDE IF-2017-24357337-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2017-24357543-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2017-24357743-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2017-24357895-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2017-24358056- APN-DNDA#MJ del presente.

Firmado: Dr. Gustavo J. Schötz - Director Nacional - Dirección Nacional del Derecho de Autor - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El presente ha sido remitido por el debajo firmante.

Jorge Mario Viglianti, Asesor Técnico, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 20/10/2017 N° 79256/17 v. 20/10/2017

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL



BOLETIN OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar) 0810-345-BORA (2672) [atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar](mailto:atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar)

**Avisos Oficiales****ANTERIORES****ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS  
DIVISIÓN ADUANA DE MAR DEL PLATA**

Por ignorarse la titularidad de la mercadería que a continuación se detalla, se los cita por este medio a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre la misma, a que se presenten ante esta dependencia aduanera, sito en Av. De Los Pescadores N° 831, Puerto, Ciudad de Mar del Plata-Sección Sumarios; ello en los términos del artículo 417, siguientes y concordantes de la ley 22.415 y sus modificatorias; mercadería en situación de rezago.

Actuación SIGEA N° 17704-48-2016.

UNA (1) MIRA TELESCOPICA OPTICA 3-9X40- MARCA LEOPERS.

UNA (1) MIRA TELESCOPICA OPTICA 3-9X50- MARCA LEOPERS.

UNA (1) MIRA TELESCOPICA 3-9X40- MARCA BUSHNELL.

Carlos Alberto Cavallero, Administrador, División Aduana de Mar del Plata, Legajo N° 26918-2.

e. 18/10/2017 N° 78536/17 v. 20/10/2017

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA****EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Esteban Antonijevic (D.N.I. N° 22.654.976) que en el Sumario N° 6799, Expediente N° 100.742/12, caratulado "ELCA COSMETICOS INC. (SUCURSAL ARGENTINA)" mediante la Resolución N° 587/17 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se dejó sin efecto su imputación formulada por la Resolución N° 155/16. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en los Cambiario. – Laura C. Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en los Cambiario.

e. 13/10/2017 N° 77289/17 v. 20/10/2017

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS****EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala G, Vocalía de la 19ta. Nominación, a cargo de la Dra. Cora M. MUSSO, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "FERNÁNDEZ HUGO ABEL c./ Dirección General de Aduanas s./ recurso de apelación y acumulado", Expte. N° 12.992-A que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de febrero de 2016... SE RESUELVE: Regular los honorarios del Dr. Antonio Millé (h) en su carácter de letrado patrocinante de la coactora CAPSI S.R.L. en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$6.673) con más la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.401,26) en concepto de Impuesto al Valor Agregado, toda vez que el letrado reviste calidad de responsable inscripto frente al IVA. Dicho importe se encuentra a cargo de la actora. Regístrese y notifíquese. Suscriben los Dres. Cora M. MUSSO (Vocal Subrogante de la Vocalía de la 19a Nominación), Pablo A. GARBARINO (Vocal Subrogante de la Vocalía de la 20a Nominación) y Horacio J. SEGURA.//... Buenos Aires, 14 de julio de 2017, VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por Secretaria General de Asuntos Administrativos procédase a efectuar la notificación de la regulación de honorarios obrante a fs. 399/vta a la firma "CAPSI S.R.L."

por medio de la publicación de edictos por dos días, en la forma prescripta por los artículos 145, 146, 147 y 148 del C.P.C.C.N. FIRMADO: Dra. Cora M. MUSSO. Vocal”.

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78708/17 v. 20/10/2017

## **TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

### **EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala G, Vocalía de la 21ta. Nominación, a cargo del Dr. Horacio J. SEGURA, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos “UNIVERS ELECTRONIC S.A. c./ DGA s./ recurso de apelación”, Expte. N° 27.230-A que se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 15 de agosto de 2017... SE RESUELVE: 1.- Rechazar el planteo de nulidad de la notificación planteada por la actora. Sin costas. 2.- Revocar la Resolución Nro. 6698/09 dictada el 7 de octubre de 2009 por el Jefe del Depto. Procedimientos Legales Aduaneros en la Actuación Nro. 12125-2949-2005 y en consecuencia el Cargo Nro. 770 del 2005. Con costas. Regístrese y notifíquese (a la actora por edictos), oportunamente devuélvanse las actuaciones administrativas y archívese. Suscriben la presente los Dres. Horacio J. SEGURA y Claudia B. SARQUIS por encontrarse vacante la Vocalía de la 19a Nominación (conf. art. 1162 del C.A.).

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78709/17 v. 20/10/2017

## **TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

### **EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía de la 1era. Nominación, a cargo del Dr. Ignacio BUITRAGO, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos “PRIMERA CLASE S.A. s/ Recurso de Apelación”, Expte. N° 28.732-I que se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016.- CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por el Fisco Nacional en la suma de \$15.062 (PESOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS), para la Dra. Marcela Victoria Caparróz Vazquez, por su actuación como apoderada; en la suma de \$7.531 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO), para la Dra. Lucía del Carmen Navarrete por su actuación como apoderada; en la suma de \$18.827 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE), para el Dr. Carlos A. Muzzio por su acción como patrocinante y \$37.655 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) para el Dr. Horacio Jorge Piacentini por su actuación como patrocinante, los que en atención a la imposición de costas dispuesta en la sentencia de la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fecha 25 de marzo de 2015, quedan en un 30% a cargo del Fisco Nacional y el 70% restante a cargo de la parte actora. 2°) Regular honorarios de la profesional interviniente por la actora en la suma de \$28.554 (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) para la Dra. Alejandra Isabel Gentile, por su actuación como apoderado y patrocinante, los que en atención a la imposición de costas dispuesta en la sentencia de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fecha 25 de marzo de 2015, quedan en un 30% a cargo del Fisco Nacional y el 70% restante a cargo de la parte actora. 3°) Dejar constancia de que las presentes regulaciones no incluyen IVA, el que se adicionará conforme a la subjetiva situación de revista de los profesionales beneficiarios frente a dicho tributo (Conf. C.S.J.N. 16-6-93 en “Cía. General de Combustible”). 4°) Téngase presente el nuevo domicilio constituido por la actora a fs. 616. 5°) Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría General de Asuntos Impositivos para que oportunamente se eleven los presentes autos a la Excm. Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, a sus efectos. Asimismo, déjase constancia que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, tercer párrafo del R.P.T.F.N. (AA 840 y sus modificaciones). Regístrese y notifíquese. Firmado: Dr. Ignacio BUITRAGO; Dr. José Luis PÉREZ. VOCALES”.

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78713/17 v. 20/10/2017

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala B, Vocalía de la 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Armando MAGALLON, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "RAVE PORT S.A. s/ Recurso de Apelación", Expte. N° 29.418-I que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de junio de 2016... AUTOS Y VISTOS: El expediente N° 29.418-I y acumulados N° 32.804-I y N° 33.090-I, caratulado: "RAVE PORT S.A. s/recurso de apelación - Impuesto a las Ganancias" y... SE RESUELVE: 1.- Confirmar la determinación de oficio del Impuesto a las Ganancias de Rave Port S.A., así como también la liquidación de intereses resarcitorios, con costas. 2.- Confirmar la multa aplicada por medio de la Resolución N° 231/2008, de conformidad con lo resuelto en el Considerando IX, con costas. 3.- Confirmar la Resolución N° 271/2008 que extiende la responsabilidad solidaria al Sr. Guillermo Cesar Viltes por la deuda impositiva de Rave Port S.A., liquida intereses resarcitorios e impone multa, con costas. Se deja constancia que la presente resolución se dicta con el voto coincidente de dos miembros Titulares de la Sala "B" en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de la 6ª Nominación (conf. art. 184, de la Ley N° 11683, t.o. en 1998 y su concordante 59 del R.P.T.F.N.). Regístrese, notifíquese oportunamente devuélvanse los antecedentes administrativos y archívese. FIRMADO: Dres. Armando MAGALLON y José Luis PÉREZ. VOCALES II... Buenos Aires, 31 de Agosto de 2017. Visto: El estado de autos, y advirtiéndose que la sentencia obrante a fs. 615/620 no fue notificada al recurrente RAVE PORT S.A. conforme a lo prescripto por el art. 12 del RTFN y 62 del C.P.C.C.N. SE RESUELVE: Por Secretaría General de Asuntos Administrativos, procédase a notificar la sentencia obrante a fs. 615/620 a través de edictos por el término de dos días. FIRMADO: Dr. Armando MAGALLON. VOCAL."

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78715/17 v. 20/10/2017

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala E, Vocalía de la 21ta. Nominación, a cargo del Dr. Horacio Joaquín SEGURA, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "Automotores Cerro S.A.", Expte. N° 30.516-A que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 7 de abril de 2017. Atento al tiempo transcurrido sin que la actora cumpliera con lo ordenado a fs. 115, hácese efectivo el apercibimiento allí dispuesto y, en consecuencia, téngase a la actora por desinteresada de la prueba ordenada a fs. 70. Notifíquese a las partes (a la actora según lo ordenado a fs. 107) y al perito. FIRMADO: Dr. Horacio Joaquín SEGURA. Vocal".

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78718/17 v. 20/10/2017

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala B, Vocalía de la 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Armando MAGALLON, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "TALAVERA MARTINEZ JOSE c/D.G.I. s/ Recurso de Apelación", Expte. N° 31.644-I que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de junio de 2017... VISTO: El estado de autos, el incumplimiento a lo requerido a fs. 83 pto. 1º) y la publicación de edictos obrante a fs. 84/89; SE RESUELVE: Hacer efectivo el apercibimiento de fs. 83 pto. 1º) y, en consecuencia, declarar en rebeldía a los herederos del Sr. Talavera Martínez José (art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.N.). Notifíquese al Fisco Nacional y, por Secretaría General de Asuntos Administrativos, por edictos a los herederos. FIRMADO: Dr. Armando MAGALLON. Vocal".

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78721/17 v. 20/10/2017

**TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**EDICTO**

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala D, Vocalía de la 11a Nominación, a cargo del Dr. Armando MAGALLON, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "ORSILI MARIA s/ Recurso de Apelación", Expte. N° 44.079-I que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de septiembre de 2017. VISTO: El estado de autos, la contestación del oficio dirigido al Registro de Procesos Universales de la Provincia de Santa Fe de fs. 188 y que en autos no ha comparecido sucesor alguno de la Sra. María Orsili; SE RESUELVE: 1) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 189, punto 1°) y, en consecuencia continuar las presentes actuaciones en rebeldía (conf. art. 53, punto 5 CPCCN). 2) Por Secretaria General de Asuntos Administrativos notifíquese el presente auto por edictos. FIRMADO: Dr. Armando MAGALLON. VOCAL".

Manuela Solari, Funciones Autorizadas Res. TFN 13/2017, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 19/10/2017 N° 78725/17 v. 20/10/2017

**Seguimos sumando más tecnología a nuestra app**

**El Boletín en tu *móvil***

**Ahora tenés disponible la búsqueda de Ediciones Anteriores**

**Podés descargarlo en forma gratuita desde**

Disponible en el **App Store**

DISPONIBLE EN **Google play**

## BLOCKCHAIN

El Boletín Oficial incorporó la tecnología **BLOCKCHAIN** para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

## INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Ahora podés comprobar la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



**BOLETÍN OFICIAL**  
de la República Argentina